

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe a la respuesta emitida por la entidad crediticia **BANCO DE BOGOTA y la ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD -APROSALUD-**, con relación a la medida cautelar otrora decretada en éste. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Agosto 16 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por **ANDRES FELIPE OSSA OCHOA** contra el señor **JUAN SEBASTIAN OSSA OCHOA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00078-00
Auto: **1168**

AGRÉGUESE a los autos las [comunicaciones](#) allegadas por el Banco de Bogotá y Aprosalud, informando el Banco que ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo, mientras que la Asociación de Profesionales de la Salud "Aprosalud", comunican que no pueden atender el embargo dirigido al señor Ossa Ochoa, debido a que él, en dicha entidad, no percibe salario sino honorarios ya que el contrato suscrito es por prestación de servicios, información constante en el archivo PDF 020 y **COLOCASE** en conocimiento de las partes interesadas para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

 República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago - Valle, <u>Agosto 17 DE 2022</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.
<hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db95d18b80a636f636b6f5f677c5d99a7a61c705481c8300e00c532da00becc**

Documento generado en 16/08/2022 01:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>